
**INFORME DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS
GRUPO ENERGIA BOGOTA - GEB S.A
-EMISIÓN 2020-**

ABRIL 03 DE 2023

Contenido

1	Autorización al Emisor.	3
2	Documentos objeto de estudio.	3
3.	Información preliminar.....	4
3.1	Características de la Emisión	4
4	Análisis del Representante Legal de los Tenedores de Bonos ordinarios emitidos por Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P – emisión 2020.....	5
5	Efectos respecto de la Fusión.	5
5.1	Efectos Financieros de la Fusión.	5
5.2	Efectos de la Fusión sobre los Bonos y los tenedores de bonos.....	5
6.	Riesgos Proceso de Fusión para los Tenedores de Bonos.	6
7	Conclusión de Fiducial como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión 2020.....	6

**INFORME DE FIDUCIARIA CENTRAL S.A. EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS
EMITIDOS POR GRUPO ENERGIA BOGOTA - GEB S.A
EMISIÓN 2020**

El siguiente documento es elaborado por Fiduciaria Central S.A. ("Fiducentral"), en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión realizada el veinticuatro (24) de junio de 2020 (la "Emisión 2020") por GRUPO ENERGIA BOGOTA - GEB S.A (el "Emisor" o "GEB") conforme a lo establecido en el Decreto 2555 de 2010, por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones y la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El concepto emitido en este informe se refiere a los siguientes aspectos:

El Emisor presenta a consideración y aprobación de la asamblea de tenedores de bonos lo siguiente:

1 Autorización al Emisor.

El pasado miércoles 29 de marzo de 2023, GEB manifiesta a la asamblea general de accionistas su intención de adelantar una modificación a su estructura societaria mediante la fusión por vía de absorción de dos (2) empresas; la primera de ellas EEB GAS S.A.S; y la segunda, Elecnorte S.A.S. E.S.P; empresas sobre las cuales tiene la totalidad de participación accionaria el GEB. Dicha manifestación fue aprobada.

En tal sentido, pretende fusionar estas empresas mediante la absorción, con el propósito de implementar mejoras operacionales y económicas que se materialicen en el desarrollo de su objeto social.

Para tal efecto, el Emisor ha solicitado la autorización e instrucción de la asamblea de tenedores de bonos de la Emisión 2020 respecto a surtir los trámites a que haya lugar para efectos de llevar a cabo el perfeccionamiento de la fusión.

2 Documentos objeto de estudio.

El presente concepto se realizó con base en los siguientes documentos:

- ✓ Informe Especial del Emisor
- ✓ Estados financieros de la sociedad Absorbida "EEB GAS S.A.S." certificados y dictaminados por KPMG con corte al 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Estados financieros de la sociedad Absorbida "Elecnorte S.A.S. E.S.P." certificados y dictaminados por KPMG con corte al 31 de diciembre de 2022.
- ✓ Confirmación de calificación de los Bonos emitida por Fitch Ratings S.A., como sociedad calificadora de valores de fecha 14 de marzo de 2023, por medio de la cual

confirmó la calificación de Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. (GEB) y de la emisión de los bonos ordinarios emitidos en 2020 por un billón trescientos cincuenta y cinco mil noventa y dos millones de Pesos (COP \$1.355.092.000.000), asignada en 'AAA(col)'. Es así como de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555, Fitch Ratings Colombia S.A. el día 14 de marzo de 2023, emitió confirmación de la calificación de los bonos ordinarios de la Emisión 2020 teniendo en cuenta la operación pretendida y determinó que:

"Fitch (ver la definición más adelante) confirma en este acto que, con base en la información proporcionada a Fitch, la mencionada propuesta no resultará en un retiro o una disminución en las calificaciones nacionales 'AAA (col)' asignadas por Fitch tanto a Grupo Energía Bogotá como a sus emisiones locales de Bonos de Deuda Pública Interna por hasta por el monto equivalente en pesos colombianos de USD450 millones y USD400 millones."

3. Información preliminar.

3.1 Características de la Emisión

Subserie	C7	C15	E25	C15 lote 2	E22 lote 2
ISIN	COE01CB00055	COE01CB00071	COE01CB00063	COE01CB00071	COE01CB00089
Fecha Emisión	25-06-2020	25-06-2020	25-06-2020	25-06-2020	25-06-2020
Fecha Suscripción	26-06-2020	26-06-2020	26-06-2020	20-05-2022	20-05-2022
Plazo	7 años	15 años	25 años	15 años	22 años
Fecha de Vencimiento	25-06-2027	25-06-2035	25-06-2045	25-06-2035	25-06-2042
Indexación	IPC	IPC	Tasa Fija (UVR)	IPC	Tasa Fija (UVR)
Tasas de Corte	3,24%	3,87%	3,99%	5,33%	5,45%
Tasa Cupón	3,24%	3,87%	3,99%	3,87%	5,45%
Período Pago Intereses	Trimestre vencido (marzo, junio, septiembre, diciembre)	Trimestre vencido (marzo, junio, septiembre, diciembre)	Anual	Trimestre vencido (marzo, junio, septiembre, diciembre)	Anual
Amortización	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento	Al vencimiento
Base	365	365	365	365	365
Monto Demandado	COP 508.291.000.000	COP 317.750.000.000	UVR 3.222.810.000	COP 342.420.000.000	UVR 873.605.000
Monto Adjudicado	COP 320.852.000.000	COP 214.900.000.000	UVR 1.499.665.000	COP 178.920.000.000	UVR 300.725.000
Sobredemanda	2,15 x				
Uso de Recursos	Refinanciación de deuda			Financiamiento de plan de inversión 2022	

Fuente: GEB

Monto autorizado de la Emisión: El monto autorizado de la emisión fue de un billón trescientos cincuenta y cinco mil noventa y dos millones (COP 1.355.092.000.000).

Monto Insoluto de la Emisión: El monto insoluto de la emisión al 31 de diciembre de 2022 es de un billón trescientos cincuenta y cinco mil noventa y dos millones (COP 1.355.092.000.000).

4. Análisis del Representante Legal de los Tenedores de Bonos ordinarios emitidos por Grupo Energía Bogotá S.A – emisión 2020.

Teniendo en cuenta las facultades legales y contractuales que le asisten a esta sociedad fiduciaria en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión correspondiente al año 2020 realizada por Grupo Energía Bogotá S.A, se procede a iniciar el respectivo análisis, haciendo énfasis en cuanto a la operación que por parte del Emisor se pretende realizar y que será objeto de tratamiento y decisión de los Tenedores de Bonos, así como el posible impacto y consecuencias que ésta pudiere traer implícitas.

En ese orden de ideas, se iniciará el estudio de la operación pretendida, la cual corresponde a la descrita al inicio de este documento y en mayor detalle, en el informe Especial del Emisor, el cual sirve de sustento al presente concepto.

Así las cosas, una vez analizados y confrontados los efectos de la operación pretendida, los cuales se encuentran plenamente contemplados en el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995, el Estatuto Tributario y demás normas aplicables a este tipo de operaciones reorganizativas, Fiducentral, en su calidad de representante legal de los tenedores desarrolló el presente estudio con base en la información suministrada por el Emisor, junto con el concepto y la confirmación de la calificación emitida por Fitch Ratings S.A. el día 14 de marzo de 2023, con lo cual se basa para emitir el siguiente concepto en relación con la fusión propuesta.

5 Efectos respecto de la Fusión.

5.1 Efectos Financieros de la Fusión.

Una vez hecho el análisis correspondiente por parte de Fiducentral en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión descrita en el numeral 1, de la autorización del Emisor, esta sociedad fiduciaria no evidencia efectos financieros adversos producto de la operación que por parte del emisor se pretende realizar; esto con fundamento en la debida discriminación y valoración de los activos y pasivos, tanto de la entidad absorbente como de las absorbidas¹.

5.2 Efectos de la fusión sobre los Bonos y los tenedores de bonos.

Así las cosas, una vez analizado lo correspondiente por parte de Fiducentral en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión descrita con anterioridad,

¹ Discriminación contenida en el anexo 6 del informe del emisor.

esta sociedad fiduciaria, encontrando su fundamento en los informes que sirven como cimiento al presente no evidencia efectos financieros adversos producto de la operación que el emisor pretende ejecutar toda vez que:

- i. El Emisor mantendrá su condición de emisor de valores de conformidad con la Ley 964 de 2005.
- ii. En lo relativo a los términos característicos de plazo, tasa e indexación de las series en circulación no se presentará variante alguna.
- iii. Con la realización de la operación descrita, no se evidencia detrimento o disminución en lo que al desempeño financiero del emisor respecta, evidenciando que no habrá entorpecimiento alguno en la atención de sus obligaciones financieras. Toda vez, que la fusión no implicará para GEB una disminución ni una desmejora patrimonial, en razón a que el Emisor: (i) actualmente tiene el 100% de la participación accionaria de las potenciales absorbidas y por lo tanto el 100% del patrimonio de las Sociedades Absorbidas se encuentra contenido en el patrimonio de GEB, y (ii) GEB actualmente consolida sus estados financieros con los de las Sociedades Absorbidas y, por ende, la fusión no tendrá ningún efecto en su situación patrimonial o en su solvencia.

6. Riesgos frente al Proceso de fusión para los Tenedores de Bonos.

En cuanto a la operación descrita no se evidencian riesgos asociados a la misma respecto de los cuales se puedan ver expuestos los Tenedores de los bonos, lo anterior, encuentra su fundamento en los argumentos esgrimidos tanto por el emisor y Fitch Ratings Colombia S.A., en calidad de calificadora, en su respectivo informe, en donde se prevé y se respalda con las cifras necesarias que la operación a realizar no tendrá efectos negativos en el emisor, y por ende, este mantendrá su capacidad de pago para atender las obligaciones derivadas de sus emisiones.

7 Conclusión de Fiducentral como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión 2020.

Tras el proceso de fusión por absorción objeto de análisis, GEB seguirá desarrollando su operación sin desviaciones conceptuales de su objeto social y amparado con el mismo músculo financiero de sus accionistas. Fiducentral estima que, una vez ejecutada la Fusión, el Emisor mantendrá la capacidad de atender integral y oportunamente sus compromisos contractuales, entre ellos los relacionados con la Emisión 2020, la cual vence en su totalidad el 25 de junio de 2045.

Al respecto, en primer lugar, de acuerdo con Fitch Ratings y la información remitida por el emisor, no habría retiro o disminución en la calificación AAA de la emisión.

En segundo lugar, "EEB" y "Elecnorte" son compañías que registran el 100% de su participación bajo el GEB, siendo Elecorte una compañía que distribuye energía en el departamento de la Guajira. Por lo anterior, La suma de los activos de las dos (2) compañías solo representan el 3.38% de los activos consolidados, e incrementaran en un 5.01 los activos de GEB como compañía individual.

En virtud de lo anterior, se prevé que tras la fusión no se afectará la capacidad del Emisor de atender las obligaciones incorporadas en los Bonos.

Finalmente, se resalta que, en caso de obtener la aprobación de la asamblea de tenedores de bonos, el Emisor deberá informar al mercado a través del módulo de información relevante de la Superintendencia Financiera de Colombia dicha decisión.

El presente documento se suscribe en Bogotá D.C., el 03 de abril de 2023.

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA PÉREZ GUACANEME

C.C. No. 1.020.715.303 expedida en Bogotá D.C.

Apoderada General

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.